



*Juzgado Promiscuo Municipal de Silos
Distrito Judicial de Pamplona.*

Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	Sucesión Doble Intestada Y Liquidación de la Sociedad Conyugal
Radicado:	54-743-40-89-001-2022-00036-00
Demandante:	María Stella Contreras Flórez
Apoderado:	Dr. Fabio Andrés Montañez Rodríguez
Causantes:	María Nieves Flórez Villamizar y Juan de la Cruz Contreras Acuña
Demandados:	María Antonia Contreras Flórez; Elva Contreras Flórez; Rosa Delia Contreras Flórez; Omayra Contreras Flórez; María Irene Contreras Flórez; Alfonso Contreras Flórez; Juan Carlos Contreras Flórez; y Andelfo Contreras Flórez (Q. E. P. D.); de este último entran en representación de Miguel Ángel Contreras Antolínez, Helver Contreras Antolínez, mayores de edad y la menor Yaritza Norelia Contreras Antolínez, representada legalmente por su señora madre Miriam Antolínez.

Vista la constancia secretarial que antecede; así como el memorial suscrito por el doctor **Fabio Andrés Montañez Rodríguez** y el poder que otorga la aquí demandante, señora **María Stella Contreras Florez**, a la señora **Rosa Edelia Contreras Flórez**, para que: "(...) realice ante ustedes los tramites de actualización del RUT, presente declaración de renta y en su momento una vez finalizado el proceso de Sucesión realice la cancelación definitiva del RUT del señor JUAN DE LA CRUZ CONTRERAS ACUÑA (Q.E.P.D.), quien falleció en la ciudad de Bucaramanga, el día 10 de abril del año 2021, siendo la localidad de La Laguna, su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, este poder es solo para la diligencia Legal prenombrada. (...)"; previo a dar trámite a lo allí solicitado; la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Santo Domingo de Silos, N.S.;

Resuelve:

Primero: Requerir al doctor **Fabio Andrés Montañez Rodríguez**, para que, en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga del presente proveído, aclare el cuarto párrafo del memorial por él suscrito, toda vez que no se tiene claridad de la cantidad y/o totalidad del valor de los bienes que conforman la masa herencial; ya que allí indica: "(...) **DOS BILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2 819.880.000,00), (...)**".

Segundo: Poner en conocimiento de los demandados, el poder que la señora **María Stella Contreras Florez**, le concedió a la señora **Rosa Edelia Contreras Flórez**, para que: "(...) realice ante ustedes los tramites de actualización del RUT, presente declaración de renta y en su momento una vez finalizado el proceso de Sucesión realice la cancelación definitiva del RUT del señor JUAN DE LA CRUZ CONTRERAS ACUÑA (Q.E.P.D.), quien falleció en la ciudad de Bucaramanga, el día 10 de abril del año 2021, siendo la localidad de La Laguna, su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios, este poder es solo para la diligencia Legal prenombrada. (...)", y se manifiesten al respecto; para lo anterior, cuentan con el término de cinco (05) días, que se contarán a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga del presente proveído.

Tercero: Cumplido lo anterior, volverán las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,


Otilia Flórez Bautista
Juez